



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL EXPOSICION DE MOTIVOS:

VISTOS:

A solicitud presentada por Germán Muñoz Aguirrez en su condición de Presidente de la Junta Vecinal Urkupiña, mediante la cual presenta la nominación de nombres de las Calles de la Junta Vecinal Urkupiña.

El Informe Técnico **GAMY. DOT. JMPR. OF. 8/2022** de 01 de Junio de 2022, emitido por el Lic. Rayner Orlando Poma Flores (JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR), establece que es pertinente la viabilidad de la nominación de las calles.

El Informe Jurídico **GAMY.- DOT. U.A.L. N° 15/2022** de 25 de Julio de 2022, emitido por la Dra. María Dina Chirinos Argote (ASESORA LEGAL DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL), establece se proceda a la viabilidad de la nominación de las Calles de la Junta Vecinal Urkupiña, bajo las normas técnicas legales vigentes debiendo aprobarse mediante Ley Municipal emitida por el Concejo Municipal.

Que, el informe conjunto N° 296/2022 suscrito por la Comisión Constitución, Comisión de Ordenamiento Territorial, Asesoría Técnica y Asesoría Legal en su parte conclusiva manifiesta que es viable y procedente aprobar mediante Ley Autonómica Municipal la nominación de las calles de la Urbanización Urkupiña.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2022, delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado, expresa en su Artículo 283. El Gobierno Autónomo Municipal esta constitución por el Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidio por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Constitución Política del Estado, expresa en su Artículo 302.I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

Que, la Carta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, establece en su Artículo 28. Atribuciones.- Son atribuciones del Concejo Municipal de Yapacaní en su Numeral 26. Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función de criterios establecidos en Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ 25 AGO 2022
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
25 AGO 2022
Registro: 83 Hora: 9:30
Firma: _____

Dr. Epifanio Saravia Imaza
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 433

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

“LEY DE NOMINACION DE CALLES DE LA JUNTA VECINAL URKUPIÑA”

ARTÍCULO 1.- Se nominan las Calles de la Junta Vecinal Urkupiña, con los siguientes nombres:

1. Calle “BIBOSI” lado Sur de la Manzana 7.
2. Calle “FLORES” entre Manzana 6 y Manzana 7.
3. Calle “BOLIVIA” entre Manzana 5 y Manzana 6.
4. Calle “23 DE JULIO” entre Manzana 4 y Manzana 5.
5. Calle “PRIMAVERA” entre Manzana 3 y Manzana 4.
6. Calle “COMERCIAL” entre Manzana 2 y Manzana 3.
7. Calle “POTOSÍ” entre Manzana 1 y Manzana 2.

ARTÍCULO 2.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICION ADICIONAL

DIPOSICION ADICIONAL ÚNICA.- El Plano de Ubicación forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal en el Anexo 1.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICION FINAL UNICA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

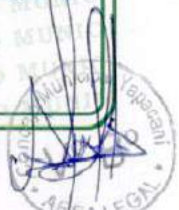
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacani, a los 23 días del mes de agosto del año 2022.

Ramiro Peredo Angulo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani



Ing. Maribel Salazar Mamani
Concejal Secretaria A.I
CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL
Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

"LEY DE NOMINACIÓN DE CALLES DE LA JUNTA VECINAL URKUPIÑA".

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 24 de Agosto de 2022


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

